

**Acuerdo del Consejo Académico N° 003
Reunión Ordinaria 11 de noviembre del 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE LA PRACTICA DEL PERIODO 2023-I”

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 58 literal i dentro de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO

Que el literal c) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones “prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos”.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 021795 de 2020, en lo referente a los componentes formativos, en el cual se establece el deber de las instituciones de definir los resultados de aprendizaje, en coherencia con la modalidad y el lugar de desarrollo del programa, los cuales harán referencia a lo que el estudiante sabrá, comprenderá y será capaz hacer, como resultado integral de su proceso formativo.

Que la Corporación Universitaria Reformada, siendo coherente con las demandas del contexto y de la educación superior, asume la Perspectiva Pedagógica de Aprendizaje, desde la cual desarrolla el compromiso institucional de “Educar la vida para la paz”.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo No.02 del 2020 expedido por el CESU y la resolución del MEN 0152024 del 24 de agosto del 2020, que regula las condiciones de radicación, se orientan las directrices con las cuales se estructura y establecen los lineamientos institucionales.

Que según en lo expuesto en la Resolución 3546 de 2018 “Que se hace necesario regular las prácticas laborales en los sectores privado y público, así como también el proceso formativo que permite el adecuado desarrollo de los mismos.”

Que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, con facultades de definir y adoptar los contenidos curriculares de los programas existentes o que se creen, en concordancia con lo establecido por leyes y decretos vigentes, de acuerdo con lo establecido en el literal g, Artículo 45 del Estatuto General.

Que con fundamento en lo antes expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°: Aprobar el acuerdo emitido por el Comité de Prácticas Institucionales a través del cual se regula la asignación de la práctica profesional del periodo 2023-I a 2026 I:

- Modificación del producto de la práctica profesional, en términos de resultados
- Incremento de la carga docente frente a la población de estudiantes inscritos
- Habilitación de la practica formativa en salud en escenarios no prestadores
- Habilitación de grupos para matricula académica

Artículo 2°: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Presidente del Consejo Académico



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General